

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6916

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

EDICTO

Relación de deudores en ignorado paradero

Don Mateo Pérez Abenza, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan:

Nº Expte.	Nombre o razón social	Concepto	Importe	Nº Expte.	Nombre o razón social	Concepto	Importe
26186418/BAU	Bautista de Ojeda, Francisco	I.R.P.F.	18.816	74325995/MAR	Marín Moreno, Pascual	San. Tráfico	6.000
74266941/BEL	Belda Pérez, José María	Sanc. Tráfico	2.400	29040098/MAR	Martínez Herrero, Ginés	Sanc. Tráfico	34.800
74307632/BER	Bermejo de Molino, Angel	Sanc. Tributaria	36.000	74331305/MAR	Martínez Sánchez, Francisco	Sanc. Tráfico	14.400
77520375/BUI	Buitrago Camacho, Manuel	Sanc. Tráfico	34.800	74284637/MIÑ	Miñano Bermejo, Ángel	Sanc. Tráfico	2.400
74294260/CAR	Carrión Olivares, Ginés	Rec. Eventuales	132.000	22410031/MIÑ	Miñano Saorín, Sebastián	Sanc. Tributaria	12.000
27436166/CAS	Cascales Olmeda, Juan Nicolás	Sanc. Tráfico	9.600	00268950/MIR	Miró Segovia, Camilo J.	Rec. Eventuales	12.000
A30037832/CER	Cerámica Contreras, S.A.	Rec. Eventuales	12.000	77501016/MOL	Molina Palazón, Virgilio	Sanc. Tráfico	34.800
38721851/GAR	García Martínez, Alfredo	Sanc. Tributaria	36.000	29038170/MOR	Moreno Jiménez, Juan	Sanc. Tráfico	91.200
B30084941/FRU	Frutas Ivano, S.L.	Sanc. Tributaria	18.000	22364521/MUÑ	Muñoz Díaz, Miguel	Rec. Eventuales	4.800
74336640/GAR	García Abellán, Francisco	Sanc. Tributaria	36.000	29067442/MUÑ	Muñoz Parra, Miguel	Sanc. Tráfico	2.400
21996251/GOM	Gomis Alarcón, Ginés	Prest. Serv. Tasas		74197569/NAV	Navarro Cabanes, Antonio	Sanc. Tráfico	2.400
		Tele	2.520	22864737/NAV	Navarro Sánchez, José	I.R.P.F. Actas	101.206
29073633/GON	González Martínez, Jesús	Sanc. Tráfico	60.000	22443676/NIC	Nicolás Bolarín, Ramón	I.R.P.F.	39.598
74326223/GUI	Guillén Aroca, José	Rec. Eventuales	8.400	22159704/NUÑ	Núñez Molina, Tomás	Sanc. Tráfico	4.800
74346919/HAR	Haro Guardiola, Ana María	Sanc. Tráfico	12.000	A30089361/PIE	Piedras Artificiales, S.A.L.	I.V.A.	535.591
B30022487/HER	Hermanos Bañón, S.L.	Rec. Eventuales	36.000	00016923/PIM	Pimiento Moreira, Berta	Lic. Fiscal Imp. Idt.	13.608
74333798/HER	Hernández Bellot, Andrés	Sanc. Tributaria	18.000	22464458/RIC	Rico Carbonell, José	Sanc. Tráfico	37.200
B30135339/ISA	Isaferm Murcia, S.L.	Rec. Eventuales	217.202	F30061295/SOC	Soc. Coop. Ltad. Un cons	Lic. Fiscal. Socied., T. Empresas, I.V.A.	7.420.879
4901194/LOP	López Cantó, Juan	Rec. Eventuales	4.800	74292406/YAG	Yagüe Soriano, Manuel	Rec. Eventuales	180.000

Por desconocerse el paradero actual de los reseñados deudores, ha sido dictada para cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, requiéranseles mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones, señalar domicilio para actuaciones inmediatas apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones, conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

Por la presente se notifica a los deudores citados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrá interponerse recursos de reposición en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación económico-administrativa, en el de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del R.G.R.

Cieza, 11 de junio de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.